

RESOLUCION EXENTA N° 2645

SANTIAGO, 22 OCT 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Acuerdo N°90-13 adoptado en la Sesión Extraordinaria N°01, de 26 de julio de 2013, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución exenta N°1077 de 18 de julio de 2013, que aprueba las Bases Concursables y sus Anexos, para la "Presentación de Iniciativas para ser financiadas a través de la Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad Regional año 2013-FIC-R-2013"; Ordinario N° 2750, de 09 de octubre de 2013 del Intendente de la Región Metropolitana al Administrador Regional de este Servicio, en virtud del cual ratifica la adjudicación del concurso público señalado la Resolución Exenta N°1700, de 24 de octubre de 2013, de este Servicio, que adjudico el Concurso señalado, Resolución N° 64 de 2014, del Gobierno Regional Metropolitano, que crea la asignación presupuestaria para el presente proyecto FIC-R-2013; Resolución Exenta N°1240 de 17 de junio de 2014, de este Gobierno Regional, que Aprueba Convenio de Transferencia; la Resolución Exenta N°1997, de 29 de septiembre de 2014; el Memorándum INT N°334, de 24 de septiembre de 2015, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión y la Resolución N° 1600, de 2008, ambos de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 02 de junio de 2014, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Universidad de Playa Ancha, celebraron un convenio de transferencia para la ejecución del proyecto denominado **"TRANSFORMACIÓN REGIONAL INTELIGENTE E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL TRI³"**, Código Bip N°30194823-0;

2° Que, tal instrumento fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1240, de 17 de junio de 2014, de este Gobierno Regional;

3° Que, la Resolución N°1997, de 29 de septiembre de 2014 aprueba modificación de convenio de transferencia;

4° Que, la Universidad de Playa Ancha solicitó extender el plazo de ejecución de las actividades del programa **"Transformación regional inteligente e innovación institucional tri³"**, código bip n°30194823-0, tal como se señala en Oficio N°019, de mayo de 2015, enviado por la Directora Responsable del Proyecto al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, indicando que atendido que la solicitud es en relación a una ampliación de plazo, hasta el 31 de mayo de 2016, modificación que no compromete de modo alguno los objetos, productos y resultados del Proyecto;

5° Que, por Memorándum INT N° 334 del 24 de septiembre de 2015 el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, de este Gobierno Regional, solicitó al Departamento Jurídico concretar modificación del Convenio de Transferencia del proyecto **"Transformación Regional Inteligente e Innovación Institucional TRI³"**, en el sentido de modificar el plazo de ejecución de las actividades del programa.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación de Convenio de Transferencia celebrado el 24 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA**, para la ejecución del proyecto denominado **"TRANSFORMACIÓN REGIONAL INTELIGENTE E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL TRI³"**, Código BIP N° 30194823-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 24 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA**, RUT N°70.754.700-6, en adelante “la entidad receptora”, representada por su Rector don **PATRICIO JOSÉ SANHUEZA VIVANCO**, Cédula de Identidad N°6.854.485-8, ambos domiciliados en Playa Ancha N° 850, Comuna de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: Que, por este acto las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia celebrado con fecha 02 de junio de 2014, entre el Gobierno Regional y la Universidad de Playa Ancha, para la ejecución del proyecto denominado “**TRANSFORMACIÓN REGIONAL INTELIGENTE E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL TRI³**”, Código BIP N° 30194823-0. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1240, de fecha 17 de junio de 2014, y modificado por la Resolución Exenta N° 1997, de 29 de septiembre de 2014, ambas de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Según lo expresado por la entidad ejecutora en Oficio dirigido al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional y en Memorándum INT N°334 de 24 de septiembre de 2015 de la citada División que se pronuncia favorablemente respecto a la solicitud de extender el plazo de ejecución de las actividades presentada por la Universidad atendiendo a que, no compromete de modo alguno los objetos, productos y resultados del Proyecto. En consecuencia, las partes acuerdan extender el plazo de ejecución de actividades hasta el 31 de mayo de 2016.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

CUARTO: La presente modificación se suscribe en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Patricio José Sanhueza Vivanco, para representar a la Universidad de Playa Ancha, consta en Decreto N°398, del 07 de octubre de 2010, del Ministerio de Educación.

Firmas: Patricio José Sanhueza Vivanco/Representante/ Universidad de Playa Ancha //Claudio Orrego Larraín /Intendente/Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/FCR/MRT/AMM/ALC/FGD/fgd

Distribución:

- Gabinete Intendencia
- Administrador Regional
- Depto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos y Programas
- División de Administración y Finanzas
- Depto. Presupuestos y Contabilidad
- Oficina de Partes



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 24 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA**, **RUT N°70.754.700-6**, en adelante "la entidad receptora", representada por su Rector don **PATRICIO JOSÉ SANHUEZA VIVANCO**, **Cédula de Identidad N°6.854.485-8**, ambos domiciliados en Playa Ancha N° 850, Comuna de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: Que, por este acto las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia celebrado con fecha 02 de junio de 2014, entre el Gobierno Regional y la Universidad de Playa Ancha, para la ejecución del proyecto denominado "**TRANSFORMACIÓN REGIONAL INTELIGENTE E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL TRI³**", **Código BIP N° 30194823-0**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1240, de fecha 17 de junio de 2014, y modificado por la Resolución Exenta N° 1997, de 29 de septiembre de 2014, ambas de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Según lo expresado por la entidad ejecutora en Oficio dirigido al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional y en Memorándum INT N°334 de 24 de septiembre de 2015 de la citada División que se pronuncia favorablemente respecto a la solicitud de extender el plazo de ejecución de las actividades presentada por la Universidad atendiendo a que, no compromete de modo alguno los objetos, productos y resultados del Proyecto. En consecuencia, las partes acuerdan extender el plazo de ejecución de actividades hasta el 31 de mayo de 2016.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

CUARTO: La presente modificación se suscribe en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Patricio José Sanhueza Vivanco, para representar a la Universidad de Playa Ancha, consta en Decreto N°398, del 07 de octubre de 2010, del Ministerio de Educación.



PATRICIO JOSÉ SANHUEZA VIVANCO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/FCR/MRT/AMM/ALC/FGD/fgd

